

0000072760

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2780

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6672

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: viernes, 08 de septiembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 08 de septiembre de 2017 14:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	1300638259	ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO		MANABI	MANTA
PROPIETARIO					
Natural	1300194295	PINCAY BENITEZ IDELINA DE LA ASUNCION	VIUDA	MANABI	MANTA
RENUNCIANTE					
Natural	1307609964	ARCE PINCAY MARTHA CATALINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307640787	ARCE PINCAY LILIANA MONSERRATE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304924481	ARCE PINCAY MARLON EMILIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304924465	ARCE PINCAY CRISTOBAL ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1304950619	ARCE PINCAY MARIA ELENA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1303985277	ARCE PINCAY MARIANA ELIZABETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302408776	ARCE PINCAY JORGE GABRIEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	906577564	ARCE PINCAY LEOPOLDO FRANK	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 28 de diciembre de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2040306000	12/11/2008 0:00:00	9276	210m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Solar ubicado en la parroquia Tarqui del CAnton Manta. Lote numero veinte que tiene . Por el norte lote numero quince. Por el sur , calle numero dos . Por el este Avenida Segunda o Curacay. Por el oeste lote numero diez y nueve , terreno que tiene una extension de doscientos diez metros cuadrados.SOLVENCIA .EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Partición Extrajudicial y Renuncia de Cuotas Hereditarias. Los Herederos de Jorge Antonio Arce López, celebran Partición Extrajudicial en porcentajes y a la vez renuncian sus cuotas hereditarias a la Sra. Idelina De la Asunción Pincay Benitez, lote de terreno signado como No. 20, ubicado actualmente en la calle Ciento Dieciséis y Av. Ciento -A del Barrio Mirador, actual parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: yoyi_cevallos

Sigre

viernes, 8 de septiembre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2780

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6672

Periodo: 2017

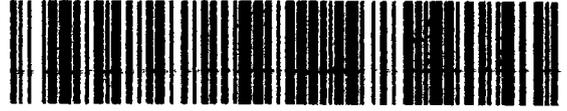
Fecha de Repertorio: viernes, 08 de septiembre de 2017

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000014914

0000072761



20151308004P05471

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENEDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P05471					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2015, (8:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCE PINCAY LEOPOLDO FRANK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906577564	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	ARCE PINCAY JORGE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302408776	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCE PINCAY MARIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303985277	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCE PINCAY MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304950619	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCE PINCAY MARLON EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304924481	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCE PINCAY LILIANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307640787	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCE PINCAY MARTHA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307609964	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINCAY BENITEZ IDELINA DE LA ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300194295	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		34776.00					


 NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENEDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

0000072762

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS: ENTRE LA SEÑORA IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de diciembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENEDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, señora **IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cero uno nueve cuatro dos nueve guion cinco, que en copia certificada se agrega a esta escritura; señor **LEOPOLDO FRANK ARCE PINCAY**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : Cero nueve cero seis cinco siete siete cinco seis cuatro, que en copia certificada se agrega a esta escritura; **JORGE GABRIEL ARCE PINCAY**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero dos cuatro cero ocho siete siete seis, que en copia certificada se agrega a esta escritura ; **MARIANA ELIZABETH ARCE PINCAY**, de estado civil

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero tres nueve

ocho cinco dos siete siete, que en copia certificada se agrega a esta escritura. **MARIA ELENA ARCE PINCAY**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cuatro nueve cinco cero

seis uno nueve, que en copia certificada se agrega a esta escritura. **CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY**, de estado civil

casado representado por su apoderado el señor

MARLON EMILIO ARCE PINCAY, de estado civil casado,

quien compare por sus propios y personales derechos y

como apoderado del señor Cristobal Antonio Arce Pincay,

a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido

su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno

^o tres cero cuatro nueve dos cuatro cuatro ocho uno , que en copia certificada se agrega a esta escritura.

LILIANA MONSERRATE ARCE PINCAY, de estado civil

casada, por sus propios y personales derechos,

a quien de conocer doy fe en virtud de haberme

exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número :

uno tres cero siete seis cuatro cero siete ocho siete, que en copia

certificada se agrega a esta escritura. **MARTHA CATALINA ARCE**

0000072763

PINCAY, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero siete seis cero nueve nueve seis cuatro, que en copia certificada se agrega a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes comparecen en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del Causante señor **JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario

como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación : **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato, la señora IDELINA DE LA

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Mantua - Ecuador

ASUNCION PINCAY BENITEZ; y los señores: LEOPOLDO FRANK, JORGE GABRIEL ARCE PINCAY, MARIANA ELIZABETH ARCE PINCAY, MARIA ELENA ARCE PINCAY, CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY, representado por su apoderado el señor MARLON EMILIO ARCE PINCAY, LILIANA MONSERRATE ARCE PINCAY, MARTHA CATALINA ARCE PINCAY; domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Declaran los comparecientes ser propietarios en comunidad de Un lote de terreno ubicado en la calle 116 y Avenida 102-A, del Barrio El Mirador, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; el mismo que lo adquirieron por modo de sucesión al fallecer el señor Jorge Antonio Arce López, cónyuge y padre de los comparecientes, quien a su vez adquirió por compra que le hicieron a la señora Manuela Martina López Mero; según consta de la escritura pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis; inmueble comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : **POR EL NORTE**, Lote número quince, **POR EL SUR**, Calle numero dos; **POR EL ESTE**, Avenida Segunda o Curacay, **POR EL OESTE**, lote número diez y nueve. Terreno que tiene una extensión de doscientos diez metros cuadrados. **b)** Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil quince, se encuentra inscrita la

0000072764

Escritura Pública de Posesión Efectiva del Causante señor **JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ**, otorgada a favor su cónyuge la señora **IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ**; y de sus hijos: **LEOPOLDO FRANK, JORGE GABRIEL, MARIANA ELIZABETH, MARIA ELENA, CRISTOBAL ANTONIO, MARLON EMILIO, LILIANA MONSERATE, MARTHA CATALINA ARCE PINCAY**; como se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones, contrato celebrado en la Notaria de Cuarta de Manta el quince de octubre del dos mil quince.- **TERCERA.-** Al producirse el fallecimiento del señor **JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ**, hecho ocurrido en el cantón Manta, el doce de noviembre del dos mil seis, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre su cónyuge sobreviviente **IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ**, y de sus hijos los señores **LEOPOLDO FRANK, JORGE GABRIEL, MARIANA ELIZABETH, MARIA ELENA, CRISTOBAL ANTONIO, MARLON EMILIO, LILIANA MONSERATE, MARTHA CATALINA ARCE PINCAY**, quienes comparecen en calidad de herederos por derecho personal del señor **JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ**; como se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones, y son los únicos y universales herederos, del bien dejado por el premuerto Causante, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. **CUARTA: PARTICIÓN**

Abg. Eloy Calderón Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador

EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, la señora **IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ**; de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, y los señores **LEOPOLDO FRANK, JORGE GABRIEL ARCE PINCAY, MARIANA ELIZABETH ARCE PINCAY, MARIA ELENA ARCE PINCAY, CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY**, representado por su apoderado el señor **MARLON EMILIO ARCE PINCAY, LILIANA MONSERRATE ARCE PINCAY, MARTHA CATALINA ARCE PINCAY**, por sus propios derechos, en sus calidades antes invocadas, de consuno, amparados en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien **PARTIRSE** el bien dejado por su cónyuge y padre respectivamente, bien inmueble descrito y singularizado en la cláusula segunda, quedando distribuido de la siguiente forma: A la cónyuge sobreviviente señora **IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ**, en calidad de cónyuge sobreviviente, le corresponde el equivalente al cincuenta por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda; al señor **LEOPOLDO FRANK ARCE PINCAY**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al seis punto veinticinco por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda, al señor **JORGE GABRIEL ARCE PINCAY**, en calidad de heredero, le

0000072765

corresponde el equivalente a seis punto veinticinco por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda. A la señora **MARIANA ELIZABETH ARCE PINCAY**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al seis punto veinticinco por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda. A la señorita **MARIA ELENA ARCE PINCAY**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al seis punto veinticinco por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda, al señor **CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al seis punto veinticinco por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda, al señor **MARLON EMILIO ARCE PINCAY**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al seis punto veinticinco por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda. A la señora **LILIANA MONSERRATE ARCE PINCAY**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al seis punto veinticinco por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda, A la señora **MARTHA CATALINA ARCE PINCAY**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al seis punto veinticinco por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda. **QUINTA: RENUNCIA DE HEREDITARIAS.-** En virtud de la Partición señalada en la cuarta, los herederos **LEOPOLDO FRANK, JORGE ABRAHAM ARIEL ARCE PINCAY, MARIANA ELIZABETH ARCE PINCAY, MARIA ELENA ARCE PINCAY, CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY**, representado por su apoderado el señor **MARLON**

*Abg. Ely Cedeño Méndez
Notario Público Cuarta
Mesa - Ecuador*

EMILIO ARCE PINCAY, LILIANA MONSERRATE ARCE PINCAÝ,
MARTHA CATALINA ARCE PINCAY,, renuncian a sus cuotas hereditarias que legalmente les corresponde a favor de su señora madre **IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ,** de tal forma que con esta renuncia le corresponde la totalidad del lote de terreno signado como numero veinte, ubicado actualmente en la Calle Ciento Dieciséis y Avenida Ciento - A, del Barrio Mirador, actual Parroquia Los Esteros del Cantón, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE,** Lote número quince, **POR EL SUR,** Calle numero dos; **POR EL ESTE,** Avenida Segunda o Curacay, **POR EL OESTE,** lote número diez y nueve. Terreno que tiene una extensión de doscientos diez metros cuadrados. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes por sus propios derechos, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial y Renuncia de Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito.- **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada en la primera parte y de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR,** correspondiente a la suma de todos los avalúos y a la parte de la renuncia.- **OCTAVA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos

0000072766

legales que pudieran derivarse del presente contrato. **NOVENA:**
INSCRIPCION.- Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR. Matrícula número : Trece guion dos mil trece, cuarenta y seis, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

Abg. Carmen María Delgado Alcívar

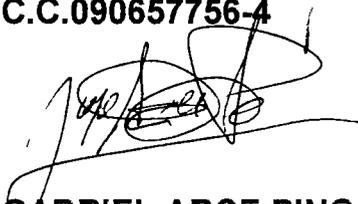


IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ
C.C. 130019429-5





LEOPOLDO FRANK ARCE PINCAY
C.C.090657756-4



JORGE GABRIEL ARCE PINCAY
C.C.130240877-6



MARIANA ELIZABETH ARCE PINCAY
C.C.130398527-7



MARIA ELENA ARCE PINCAY
C.C.130495061-9



MARLON EMILIO ARCE PINCAY
C.C.130492448-1



LILIANA MONSERRATE ARCE PINCAY
C.C.130764078-7



MARTHA CATALINA ARCE PINCAY
C.C. 130760996-4



Abg. Elsy Cedeno Menendez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANTA

Elsy



Factura: 002-002-000014913

0000072767



20151308004000929

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EL TELEGRAFIO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 | HORA DE CIERRE: 18:20 | 40 PÁGINAS | ECUADOR | PRIMERA EDICIÓN

36

Gaceta

AVISO

Según lo dispuesto por la Abg. ELSYE CEDEÑO MENEZDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, con fecha seis de noviembre del 2015, a las 10H30, se compareció al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS, otorgada entre la señora IDELINA DE LA ASUNCIÓN PINCAY BENITEZ y los señores LEOPOLDO FRANK, JORGE GABRIEL MARIANA ELIZABETH, MARIA ELENA, CRISTOBAL ANTONIO, MARLON EMILIO, LILIANA MONSERRATE, MARTHA CATALINA ARCE PINCAY, quienes comparecen en calidad de poseedores sobreviviente y herederos por derecho personal del causante señor JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ. Los señores LEOPOLDO FRANK, JORGE GABRIEL, MARIANA ELIZABETH, MARIA ELENA, CRISTOBAL ANTONIO, MARLON EMILIO, LILIANA MONSERRATE, MARTHA CATALINA ARCE PINCAY, renuncian a sus cuotas hereditarias sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Lote número veinte, actualmente en la calle Ciento Dieciséis y avenida Ciento Dos del Barrio "El Mirador", actual Parroquia Los Esmeros del Cantón Manta, a favor de la señora IDELINA DE LA ASUNCIÓN PINCAY BENITEZ, terreno que tiene una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. Todo esto constituye el cien por ciento de los gananciales y cuotas hereditarias, respectivamente, sobre el lote de terreno, el mismo que se adjudicará como cuerpo cierto. En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto en los Arts. 997 y 998 del Código Civil y adjunto a lo que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, prejo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley.

Manta, Noviembre del 2015.

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANTA

(179218)

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICION EXTRAJUDICIAL, celebrada entre la señora IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ, y los señores LEOPOLDO FRANK, JORGE GABRIEL, MARIANA ELIZABETH, MARIA ELENA, CRISTOBAL ANTONIO, MARLON EMILIO, LILIANA MONSERRATE, MARTHA CATALINA ARCE PINCAY, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos por derecho personal del causante señor JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ.- Los señores LEOPOLDO FRANK, JORGE GABRIEL, MARIANA ELIZABETH, MARIA ELENA, CRISTOBAL ANTONIO, MARLON EMILIO, LILIANA MONSERRATE, MARTHA CATALINA ARCE PINCAY, renuncian a sus cuotas hereditarias sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Lote número veinte, actualmente en la calle ciento dieciséis y avenida ciento dos guion A, del Barrio "El Mirador", actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, a favor de la señora IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ, terreno que tiene una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.- Todo esto constituye el cien por ciento de los gananciales y cuotas hereditarias, respectivamente, sobre el lote de terreno, el mismo que se adjudicará como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en El Telégrafo de la ciudad de Manta, de fecha 12 de Noviembre del 2.015, página 36 Gaceta.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el código 20151308004P05471, de fecha 28 de Diciembre del dos mil quince.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- Manta 28 de Diciembre del 2015.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta.-e/



Elyse Cedeno
 Abg. Elyse Cedeno
 Notaria Publica Cuarta
 Manta - Ecuador



000072769

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO EY123A112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARCE JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINCAY ADELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-07




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA: 130240877-6

CIUDADANA PCD

APellidos y Nombres: ARCE PINCAY JORGE GABRIEL

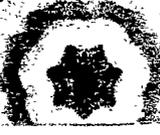
Fecha de Nacimiento: 13-11-1980

Lugar de Nacimiento: MANTA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

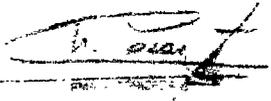
Esposa: ISABEL MARIA RAMIREZ ALCVAR

EL TITULADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

TELMA PINCAY
PARROQUIA ELOY ALFARO
TELÉFONO: 2626728
MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CARNET DE DISCAPACIDAD

ZONA: ARCE PINCAY JORGE GABRIEL

Número: 130240877-6

Fecha: 13.11.1980

Tipología: FISICA

Grado de Discapacidad: 65%





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CERTIFICADO DE FOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0253 1302408776
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARCE PINCAY JORGE GABRIEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

Alfonso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127937

Nº 127937

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35942

Fecha: 22 de octubre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-03-06-000

Ubicado en: LT. 20 CALLE 2 AVE. SEGUNDA -ACTUAL CALLE 116

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 210,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1300638259 ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15015,00
CONSTRUCCIÓN:	54537,09
	<u>69552,09</u>

Son: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Dr. David Cedeño Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

g

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000421303

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av 4ta y Calle 9 • Telf. 2611-479 / 2611-477

10/21/2015 3 04

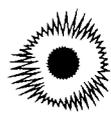
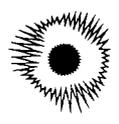
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS DEL 50 % CON LA CUANTIA \$34776 04 CON EL 50% DE DESCUENTO POR 3ERA EDAD DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-04-03-06-000	210,00	69562,09	190728	421303
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1300638239	ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO	CALLE 116	Impuesto principal		173,88	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		52,16	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		226,04	
1300194295	PINCAJ BENITEZ IDELINA DE LA ASUNCION	NA	VALOR PAGADO		226,04	
			SALDO		0,00	

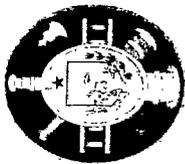
EMISION: 10/21/2015 3-04 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

~~TESORERIA~~
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000072770





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO

000078122

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC : ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 116
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 30202
SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 22/10/2015 10:15:30
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO HASTA miércoles, 20 de enero de 2016 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ABG. CARMEN DELGADO ALCIVAR

0000072771

Dirección: Ave. 4ta. No. 1255 y calle 13 (Esquina) Planta Baja Teléfonos: 2625854 Celular: 0999612966
Email: carmendelgadoalcivar@hotmail.com

**SEÑOR (A) JUEZ (A) OCTAVO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-MANTA**

CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR, abogada en libre ejercicio de la profesión a Usted comedidamente digo y solicito: Certificar por Secretaria al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por el causante **JORGE ANTONIO ARCE LÓPEZ** con c.c. **130063825-9**. Información que se verificará desde el 12 de Noviembre del 2006.

Dígnese proveer lo solicitado.-

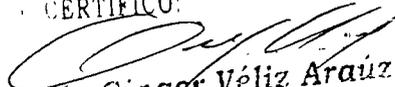
Ab. Carmen M. Delgado A.

MAT. 13-2013-46 F.A.M.

ABG. CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR
MAT. 13-2013-46 F.A.


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI
PALACIO DE JUSTICIA CANTON MANTA
Fecha: 08-10-15 Hora: 10:32
Anexo:
.....
TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN

RECIEN EN MANABI Hoy Miércoles
los 14 días del mes de octubre
los mil 15 a las 4:28
COPIAS DE LEY ADJUNTAS —
CERTIFICO:


Ginger Véliz Araúz





UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

Manta, 14 de octubre de 2015, a las 09:45. Amable concurramos en calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta. En atención a la petición realizada por la Ab. CARMEN MARIA DELGADO ALCAR se dispone que la señora secretaria del despacho previa revisión de los archivos a su cargo certifique lo solicitado. Hecho que fuera devuélvase. Cúmplase.

Handwritten signature and illegible text in a rectangular box.

RAZÓN: En virtud de decreto que se certifica que en el expediente donde se resuelve el caso se ingresó a sistema de seguimiento de los procesos de ejecución de las penas en calidad de denunciados o que requiera custodia de sí cuando sea el caso. La certificación data 14 de octubre de 2015.

COEJUS MANABÍ
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA

Ginger Véliz Araúz

ABG. CARMEN DELGADO ALCIVAR

0000072772

Dirección: Ave. 4ta. No. 1255 y calle 13 (Esquina) Planta Baja Teléfonos: 2625854 Celular: 0999612966

Email: carmendelgadoalcivar@hotmail.com

SEÑOR (A) JUEZ (A) SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-MANTA

CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR, abogada en libre ejercicio de la profesión a Usted comedidamente digo y solicito: Certificar por Secretaria al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por el causante **JORGE ANTONIO ARCE LÓPEZ** con c.c. **130063825-9**. Información que se verificará desde el 12 de Noviembre del 2006.

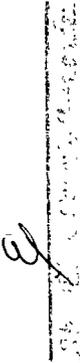
Dígnese proveer lo solicitado.-

Carmen M. Delgado A.


ABG. CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR
MAT. 13-2013-46 F.A.


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI
PALACIO DE JUSTICIA CANTON MANTA
Fecha: 08-12-15 Hora: 10:32
Anexos:

TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN

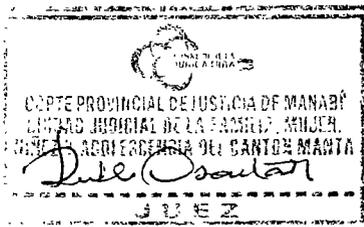


Manta, 14 de octubre del 2015. Las 15h05

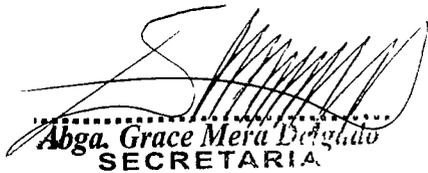
Por medio de Secretaria procédase a certificar lo solicitado por la abogada Carmen Delgado Alcivar. Cúmplase.

Lo certifico.


.....
Abga. Grace Mera Delgado
SECRETARIA



RAZON, en atención al decreto que antecede certifico que, en los módulos donde se receptan las demandas y están se suben al sistema no se ingresan los nombres de los causantes así como tampoco en los libros de ingreso de demandas pues no ingresan en calidad de demandados, lo que imposibilita conferir la certificación requerida. Lo certifico. Manta, 14 de octubre del 2015


.....
Abga. Grace Mera Delgado
SECRETARIA

ABG. CARMEN DELGADO ALCIVAR

0000072773

Dirección: Ave. 4ta. No. 1255 y calle 13 (Esquina) Planta Baja Teléfonos: 2625854 Celular: 0999612966

Email: carmendelgadoalcivar@hotmail.com

**SEÑOR (A) JUEZ (A) SEGUNDO ADJUNTO DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-MANTA**

CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR, abogada en libre ejercicio de la profesión a Usted comedidamente digo y solicito: Certificar por Secretaria al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por el causante **JORGE ANTONIO ARCE LÓPEZ** con c.c. **130063825-9**. Información que se verificará desde el 12 de Noviembre del 2006.

Dígnese proveer lo solicitado.-

Ab. Carmen M. Delgado A.

MAT. 13-2013-46 F.A.M.

ABG. CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR

MAT. 13-2013-46 F.A.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI
PALACIO DE JUSTICIA CANTON MANTA

Fecha: 08-10-15 Hora: 10:32

Anexo:

.....
TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN

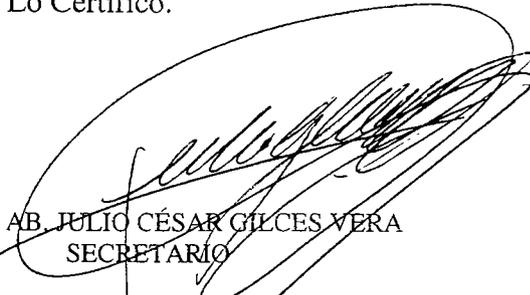
Abg. Carmen M. Delgado A.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, 14 de octubre de 2015. Las 15H05. Avoco conocimiento de la presente solicitud, en mi calidad de Jueza de esta Unidad Judicial, encargada mediante acción de personal No. 8593-UP-CJM-15-LG, suscrita por el señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura, por vacaciones de la titular. En lo principal, confiérase por secretaría lo solicitado por el peticionario. Hecho que fuere devuélvase. Actué en calidad de secretario de la unidad, el Ab Julio César Gilces Vera, mediante acción de personal No. 4525-UP-CJM-15-LM. Cúmplase.



DRA. RUTH OZAETA MERO
JUEZA DE LA UNIDAD

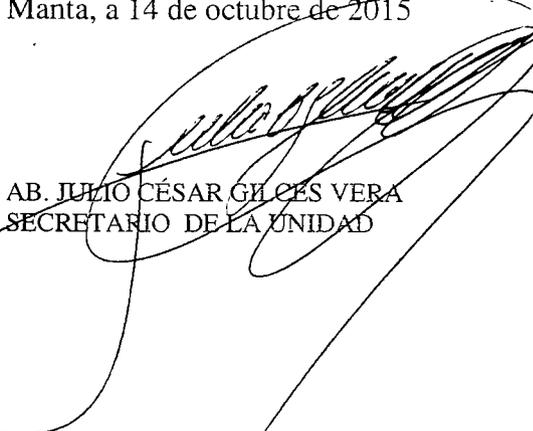
Lo Certifico.



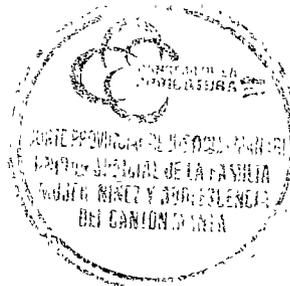
AB. JULIO CÉSAR GILCES VERA
SECRETARIO

CERTIFICO: Dando cumplimiento al decreto que antecede, tengo a bien certificar que en aplicación al nuevo modelo de gestión de la Función Judicial, en los módulos de atención al usuario, donde se ingresan las demandas y de esta manera las registra el sistema SATJE, no se hace constar los nombres de los causantes; así como tampoco en los libros de ingresos de demandas, pues no ingresan ni como actores, ni como demandados, hecho que imposibilita conferir la certificación requerida.

Manta, a 14 de octubre de 2015



AB. JULIO CÉSAR GILCES VERA
SECRETARIO DE LA UNIDAD



0000072774

ABG. CARMEN DELGADO ALCIVAR

Dirección: Ave. 4ta. No. 1255 y calle 13 (Esquina) Planta Baja Teléfonos: 2625854 Celular: 0999612966
Email: carmendelgadoalcivar@hotmail.com

SEÑOR (A) JUEZ (A) CUARTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-MANTA

CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR, abogada en libre ejercicio de la profesión a Usted comedidamente digo y solicito: Certificar por Secretaria al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por el causante **JORGE ANTONIO ARCE LÓPEZ** con c.c. **130063825-9**. Información que se verificará desde el 12 de Noviembre del 2006.

Dígnese proveer lo solicitado.-

Ab. Carmen M. Delgado A.

MAT. 13-2013-46 F.A.M.

ABG. CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR
MAT. 13-2013-46 F.A.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
PALACIO DE JUSTICIA CANTÓN MANTA

Fecha: 08-10-15 Hora: 10:32

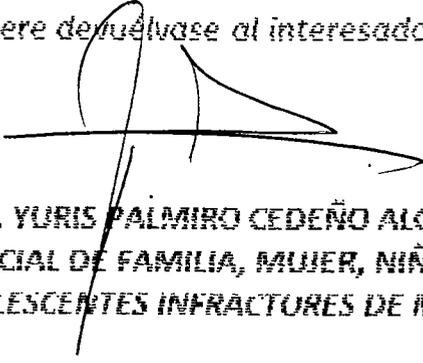
Aprobado:

TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN

Abg. Carmen M. Delgado A.
MAT. 13-2013-46 F.A.M.

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA**

Manta, jueves 22 de octubre del 2015; las 14h31.- En atención al escrito solicitado por la abogada Carmen María Delgado Alcívar, con Mat. 13-2013-45 del F.A.E.; se dispone que el señor secretario del despacho certifique lo solicitado. Hecho que fuere devuélvase al interesado. Cúmplase.-



DR. YURIS PALMIRO CEDEÑO ALCIVAR
JUEZ UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA



*En atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, comenzaron a tener competencia para tramitar las causas contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados y Unidades de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el Sistema SATJE hasta el día de hoy que contamos viernes 16 de octubre del 2015; no existen en esta Unidad Judicial (anterior Juzgado Cuarto Principal de F.M.N.A.M.) causas de Inventario o Partición de Herencia de los bienes dejados por el señor **JORGE ANTONIO ARCE LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía número 130063825-9. Lo certifico. Manta, jueves 22 de octubre del 2015.*

AB. YIMMI MARCELA GONZÁLEZ SOLÓRZANO

Secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Manta



ABG. CARMEN DELGADO ALCIVAR

0000072775

Dirección: Ave. 4ta. No. 1255 y calle 13 (Esquina) Planta Baja Teléfonos: 2625854 Celular: 0999612966
Email: carmendelgadoalcivar@hotmail.com

**SEÑOR (A) JUEZ (A) CUARTO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-MANTA**

CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR, abogada en libre ejercicio de la profesión a Usted comedidamente digo y solicito: Certificar por Secretaria al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por el causante **JORGE ANTONIO ARCE LÓPEZ** con c.c. **130063825-9**. Información que se verificará desde el 12 de Noviembre del 2006.

Dígnese proveer lo solicitado.-

Ab. Carmen M. Delgado A.
MAT. 13-2013-46 F.A.M.

ABG. CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR
MAT. 13-2013-46 F.A.


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
PALACIO DE JUSTICIA CANTON MANTA
Fecha: 08-10-15 Hora: 10:32
Anexas:
.....
TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN

af
.....
.....

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANABI- MANTA

Manta, 22 de octubre de 2015, las 11h00.- En mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí. En lo principal atendiendo la petición realizada por la Ab. **CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR**, se dispone que la señora actuario del despacho previa revisión de los archivos a su cargo, certifique lo solicitado por la peticionaria. Cúmplase.



AB. EDISON JAVIER GONZALEZ BALON
JUEZ UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANABI- MANTA



En atención al decreto que antecede **CERTIFICO** que, en los módulos donde se receptan las demandas y estas se suben al sistema no se ingresan los nombres de los causantes, así como tampoco en los libros de ingreso de demandas pues no ingresan en calidad de demandados, lo que imposibilita conferir la certificación requerida. Lo certifico. Manta, Jueves 22 de octubre del 2015.



AB. Margot Isabel García Loor
Secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y
Adolescentes Infractores de Manabí- Manta



ABG. CARMEN DELGADO ALCIVAR

0000072776

Dirección: Ave. 4ta. No. 1255 y calle 13 (Esquina) Planta Baja Teléfonos: 2625854 Celular: 0999612966

Email: carmendelgadoalcivar@hotmail.com

SEÑOR (A) JUEZ (A) OCTAVO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-MANTA

CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR, abogada en libre ejercicio de la profesión a Usted comedidamente digo y solicito: Certificar por Secretaria al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por el causante **JORGE ANTONIO ARCE LÓPEZ** con c.c. **130063825-9**. Información que se verificará desde el 12 de Noviembre del 2006.

Dígnese proveer lo solicitado.-

Ab. Carmen M. Delgado A.

MAT. 13-2013-46 F.A.M.

ABG. CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR

MAT. 13-2013-46 F.A.



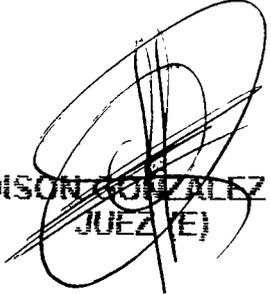
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
PALACIO DE JUSTICIA CANTON MANTA
Fecha: 08-10-15 Hora: 10:30

Años:

[Signature]
TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN

[Vertical stamp and signature]

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN CANTON MANTA DE MANABI.-Manta, 22 de octubre de 2015, las 14h10.- En mi calidad de Juez encargado de esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabi, mediante acción de personal N° 8782-UP-CJM-15-LG, de fecha 19 de octubre del 2015. En lo principal atendiendo la petición realizada por la Ab. CARMEN MARIA DELGADO ALCIVAR. se dispone que la señora actuario del despacho previa revisión de los archivos a su cargo, certifique lo solicitado por la peticionaria. Cúmplase.


AB. EDISON GONZALEZ BALON
JUEZ (E)

En atención al decreto que antecede CERTIFICO que, en los módulos donde se receptan las demandas y estas se suben al sistema no se ingresan los nombres de los causantes, así como tampoco en los libros de ingreso de demandas pues no ingresan en calidad de demandados, lo que imposibilita conferir la certificación requerida. Lo certifico. Manta, Jueves 22 de octubre del 2015.


AB. MAYRA MARILYN CEVALLOS ALCIVAR
SECRETARIA



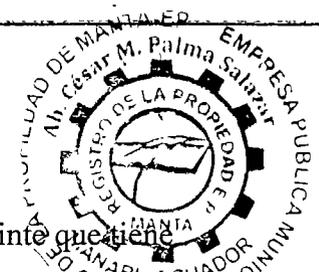


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9276:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 12 de noviembre de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en la parroquia Tarqui del CANTON Manta. Lote numero veinte que tiene
Por el norte lote numero quince. Por el sur , calle numero dos . Por el este Avenida
Segunda o Curacay. Por el oeste lote numero diez y nueve , terreno que tiene una
extension de doscientos diez metros cuadrados.SOLVENCIA .EL PREDIO DESCRITO
S E E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	221 30/03/1976	362
Sentencia	Posesión Efectiva	202 21/10/2015	4.457

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el : *martes, 30 de marzo de 1976*
Tomo: 1 Folio Inicial: 362 - Folio Final: 363
Número de Inscripción: 221 Número de Repertorio: 345
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 26 de diciembre de 1975*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la Parroquia urbana Tarqui del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012273	Arce Lopez Antonio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000012274	Pincay Benites Indelina de la Asuncion	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000012272	Lopez Mero Manuela Martina	(Ninguno)	Manta



2 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : **miércoles, 21 de octubre de 2015**

Tomo: **1** Folio Inicial: **4.457** - Folio Final: **4.485**
 Número de Inscripción: **202** Número de Repertorio: **8.857**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 15 de octubre de 2015**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Antonio Arce López.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04924465	Arce Pincay Cristobal Antonio	Casado	Manta
Beneficiario	13-02408776	Arce Pincay Jorge Gabriel	Casado	Manta
Beneficiario	09-06577564	Arce Pincay Leopoldo Frank	Casado	Manta
Beneficiario	13-07640787	Arce Pincay Liliana Monserrate	Casado	Manta
Beneficiario	13-04950619	Arce Pincay Maria Elena	Soltero	Manta
Beneficiario	13-03985277	Arce Pincay Mariana Elizabeth	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000022389	Arce Pincay Marlon Emilio	Casado	Manta
Beneficiario	13-07609964	Arce Pincay Martha Catalina	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000016598	Pincay Benitez Idelina de la Asuncion	Viudo	Manta
Causante	80-0000000016597	Arce Lopez Jorge Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	221	30-mar-1976	362	363

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **9:57:09** del **viernes, 23 de octubre de 2015**

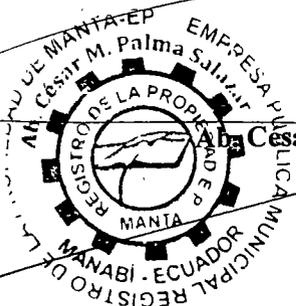
A petición de: *Carmen Delgado*

Elaborado por : *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



César Manuel Palma Salazar (E)
 Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 23 OCT. 2015

0000072778

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 104228



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Octubre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2040306000 CALLE 116

Manta, veinte y uno de octubre del dos mil quince



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 075261



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO perteneciente a ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO ubicada AVALUO COMERCIAL cuyo \$34776.04 TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 04/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS DEL 50% NO CAUSA UTILIDADES POR QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

M.E



Manta, de 21 DE OCTUBRE DEL 2015 del 20


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



0000072779

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 6431-SM-S-PGL, trámite # 8638- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 757-DPOT-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #151 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO" sobre un solar ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Lote No. 20 actualmente en la calle 116 y avenida 102-A, del barrio El Mirador actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral 2-04-03-06-000, el mismo que según Escritura posee un área de 210,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 210,00m² (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 26 de diciembre de 1975 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 30 de marzo de 1976).

Frente (Sur): 13,16m – Avenida 102 - A

Atrás (Norte): 13,16m – Lote No. 15

Costado Derecho (Oeste): 16,11m – Lote No. 19

Costado Izquierdo (Este): 16,11m – Calle 116

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada No. 20151308004P03199 sobre los herederos del causante Jorge Antonio Arce Lopez, autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 16 de julio de 2015) 210,00m² Equivalente al 100%:

PINCAY BENITEZ IDELINA DE LA ASUNCION (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

ARCE PINCAY MARLON EMILIO (hijo heredero) equivalente a 6,25%

ARCE PINCAY CRISTOBAL ANTONIO (hijo heredero) equivalente a 6,25%

ARCE PINCAY MARIA ELENA (hija heredera) equivalente a 6,25%

ARCE PINCAY MARTHA CATALINA (hija heredera) equivalente a 6,25%

ARCE PINCAY LILIANA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 6,25%

ARCE PINCAY MARIANA ELIZABETH (hija heredera) equivalente a 6,25%

ARCE PINCAY LEOPOLDO FRANK (hijo heredero) equivalente a 6,25%

ARCE PINCAY JORGE GABRIEL (hijo heredero) equivalente a 6,25%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Idelina de la Asuncion Pincay Benitez como gananciales, y el restante 6,25% por igual para los señores Marlon Emilio Arce Pincay, Cristobal Antonio Arce Pincay, Maria Elena Arce Pincay, Martha Catalina Arce Pincay, Liliana Monserrate Arce Pincay, Mariana Elizabeth Arce Pincay, Leopoldo Frank Arce Pincay y Jorge Gabriel Arce Pincay en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos herederos respectivamente del causante Jorge Antonio Arce Lopez. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de la cónyuge sobreviviente señora Idelina de la Asuncion Pincay Benitez.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

- El Art. 534 íbidem, sobre "Exenciones": Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, agosto 05 de 2015

Arg. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6431-SM-S-PGL, trámite # 8638- 2

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 757-DPOT-JOC-2015 e informe #151 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura a la cónyuge sobreviviente **IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ** sobre la totalidad del solar ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Lote No. 20 actualmente en la calle 116 y avenida 102-A, del barrio El Mirador actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral 2-04-03-06-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Jorge Antonio Arce Lopez con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): 13,16m – Avenida 102 - A

Atrás (Norte): 13,16m – Lote No. 15

Costado Derecho (Oeste): 16,11m – Lote No. 19

Costado Izquierdo (Este): 16,11m – Calle 116

Área: 210,00m²

Manta, agosto 05 de 2016



Arq. Jonathan Orozco Cobena

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

0000072780



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-15-00148
FECHA DE EMISIÓN: 01/09/2015

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300638259		
APELLIDOS Y NOMBRES	ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	13	noviembre	2006
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL	GRUPAL	X

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1305271544		
APELLIDOS Y NOMBRES	DELGADO ALCIVAR CARMEN MARIA		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO	X	LEGATARIO PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)			

PROVENIENTE DE	HERENCIA	X	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	0906577564	ARCE PINCAY LEOPOLDO FRANK	HIJO
C	1302408776	ARCE PINCAY JORGE GABRIEL	HIJO
C	1303985277	ARCE PINCAY MARIANA ELIZABETH	HIJA
C	1304950619	ARCE PINCAY MARIA ELENA	HIJA
C	1304924465	ARCE PINCAY CRISTOBAL ANTONIO	HIJO
C	1304924481	ARCE PINCAY MARLON EMILIO	HIJO
C	1307640787	ARCE PINCAY LILIANA MONSERRATE	HIJA
C	1307609964	ARCE PINCAY MARTHA CATALINA	HIJA

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**

Notifíquese.- Ciudad de Manta, 01 Septiembre del 2015

Atentamente,

FIRMA

Paula Lasso Kewo

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (B. PAOLA MARIAS ALARCON)	RECIBIDO POR: CARMEN H. DELGADO ALCIVAR
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	FIRMA: <i>Carmen H. Delgado Alcar</i>
ZONAL 4 - MANTA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE IDENTIDAD No. **130019429-5**

PINCAY BENITEZ IDELINA DE LA ASUNCION

MANABI PORTOVIJEJO

002 28/04/2008

MANABI PORTOVIJEJO 1936

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANO E1111V1111

VOTO **ANTONIO ARCE**

PROVINCIA **ORRERO**

PINCAY

PENSIVANTE BENITEZ

28/04/2008

08/07/2020

REN **0733879**

Mrb

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

073 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

073 - 0066 NÚMERO DE CERTIFICADO **1300194295**

CÉDULA
PINCAY BENITEZ IDELINA DE LA ASUNCION

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINIA TARQUI
 MANTA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000072781

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA No. 090657756-4

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
ARCE PINCAJ LEOPOLDO FRANK
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYACUL
2011-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16

FECHA DE EMISIÓN 2017-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARGARITA EDITH ANCHUNDIA



INSTRUMENTO DE REGISTRO

ARCE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAJ ADELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUL
2011-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CEN, LEONARDO DE VEGA ALCANTARA
ELECCIÓN REGIONALES 2018-2021

002

002 - 0229 **0906577564**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARCE PINCAJ LEOPOLDO FRANK

MANABI	7	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		LOS ESTEROS	
MANTA			
CANTÓN		PARROQUIA	1
		ZONA	

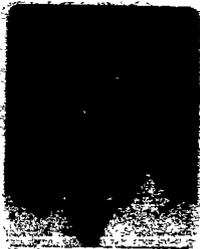
(Signature)
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1

(Handwritten notes)
M. E. ...
...

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIVIL
CIVIL
CIVIL

CIDADANIA 130398527-7
ARCE PINCAY MARIANA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
02 OCTUBRE 1962
603- 0059 01349 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1962



ECUATORIANA ***** E130398527
CASADO VICTOR I GARCIA ALENANDA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSÉ ARCE
DELINA PINCAY
BORTOVIEJO 23/02/2007
23/02/2019
REN 0628424
Mch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0116 1303985277
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARCE PINCAY MARIANA ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI 1
ZONA

Kelly Kello
PRESIDENTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000072782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

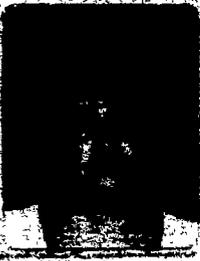
CIUDADANIA: ECUATORIANA
C.I. No.: 130495061-9

ARCE PINCAY, MARIA ELENA
15 de Mayo de 1965

001-00001649 F

MANTA, MANTA
1965

Maria Elena Arce Pincay



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA: ECUATORIANA
C.I. No.: 130495061-9

ARCE PINCAY, MARIA ELENA
15 de Mayo de 1965

001-00001649 F

MANTA, MANTA
1965

REN 0448800

25/05/2005

25/05/2007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



ARCE PINCAY
MARIA ELENA
C.I. No.: 1304950619

CARNÉ No.: 13.13863

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 42%

Maria Elena Arce Pincay
FIRMA Y HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
MANABI/MANTA/LOS ESTEROS
BARRIO LOS ESTEROS CALLE 116 AV 102/2626728

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABI 19/05/2008

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

08 N° 0580244

REVISADO
L
IV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 130492446-5

CECUBA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ARCE PINCAY
CRISTOBAL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCA DEL ROCIO
ANCHUNDIA ESPINOZA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: BACH CC SOCIALES

Y3321222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINCAY IDELIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-01-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-15



SECRETARÍA GENERAL

0000072783



CIUDADANIA 130492448-1
ARCE PINCAY MARLON EMILIO
MANABI/MANTA/MANTA
24 MARZO 1968
003- 0096 00593 H
MANABI/ MANTA
MANTA 1968



ECUATORIANA***** V133311122
SOLTERO
SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
JORGE ARCE
IDELINA PINCAY
MANTA 19/05/2009
19/05/2021

1192579

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
002
002 - 0230 1304924481
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ARCE PINCAY MARLON EMILIO
MANABI
PROVINCIA **CIRCONSCRIPCIÓN** 1
MANTA **LOS ESTEROS**
CANTÓN **PARRUCUA** 1
ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANIA 130764078-7

ARCE PINCAY LILIANA MONSERRATE
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 DICIEMBRE 1971
 007-0968 02516 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1971

[Signature]

ECUATORIANA***** A1313A3222

CASADO JOFFRE NERY FRANCO BRAVO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANTONIO ARCE LOPEZ
 IDELINA PINCAY BENITES
 MANTA 11/02/2008
 11/02/2020

REN Mnt 0718455

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0296 **1307640787**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARCE PINCAY LILIANA MONSERRATE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	JARAMILLO	0
JARAMILLO	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000072784

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA No. **130760996-4**

CIUDADANÍA: **ECUATORIANA**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **19/01-31**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casado**

JORGE VICENTE TORRES GÓMEZ

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARCE LÓPEZ, JORGE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PINCA Y IDELMA DE LA ASUNCIÓN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUAYAQUIL 2012-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-31**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

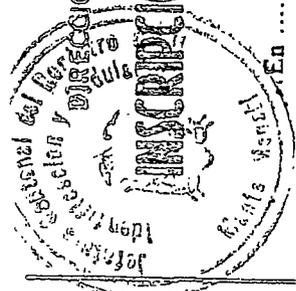
003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0097 **1307609964**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARCE PINCA Y MARTHA CATALINA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 DURAN EL RECREO 1
 CANTÓN PARRISCUA 1 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 REPÚBLICA DEL ECUADOR



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 03 Pag. 87

Manabí, hoy día Trece de Noviembre del dos mil

Seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripcion de la defuncion de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jorge Antonio Arce Lopez

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Ochenta y dos

Nombres y Apellidos del padre: Leopoldo Arce

Nombres y Apellidos de la madre: Martina Lopez

Lugar del fallecimiento: Manabí Fecha: Doce

de Noviembre del dos mil Seis El Cóny

breviviente se llama: Idelina Pincay

Causa de la muerte: Bronconeumonia Dr. Lutgerdo dean

Solicito esta inscripcion: Leopoldo Silvio Anchundia Delgado con C

de Identidad N° 130404780-4 domiciliad. en Pardenes 12 calle 294

OBSERVACIONES:

cadava del fallecido # 1300 63825-9

MANABÍ, ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEREGISTRO CIVIL
Jefe de Registro Civil

[Handwritten signature]
Jefe de Registro Civil

FIRMAS:

0000072785



Handwritten notes including '3/16', '8777X', '2006', and 'REGISTRO CIVIL'.

Handwritten signature or initials.

Vertical handwritten text on the left margin.



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

0000072786



16
 87
 89
 73
 1006
 Franklin
 E
 Cantón
 REGISTRO
 Cantón

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

“Caminando hacia la excelencia”

0000072787



Factura: 002-002-000011176



20151308004P04272

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P04272						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCE PINCAY CRISTOBAL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304924465	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



COPIA

PODER ESPECIAL: OTORGA EL SEÑOR CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY A FAVOR DEL SEÑOR MARLON EMILIO ARCE PINCAY.



CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Canton Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Publica Cuarta del Canton Manta, comparece y declara, en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE" el Señor **CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY**, de estado civil casado, comparece por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cedula de ciudadanía cuya copia se agrega a esta escritura como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que

Elyse
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



0000072788

eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene, otorga y suscribe el presente PODER ESPECIAL, el **Señor CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY**, a quien se le denominaría "MANDANTE O PODERDANTE"; quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, hábil y con capacidad legal suficiente para obligarse conforme a la ley. **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.-** Declara el Mandante, Señor **CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY**, soltero, en forma libre y voluntaria, sin presión no coacción de ninguna naturaleza, tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **Señor MARLON EMILIO ARCE PINCAY**, portador de la cedula de ciudadanía numero uno tres cero cuatro nueve dos cuatro cuatro ocho guion uno, para que en mi nombre y representación comparezca ante Notario o Notario de esta ciudad de Manta, a firmar escritura de posesión efectiva, escritura de partición extrajudicial y renuncia de cuotas hereditarias a favor de mi madre, Señora IDELINA DE LA ASUNCION PINCAY BENITEZ, por

el bien inmueble, signado con el numero veinte ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta, dejado por mi padre SEÑOR JORGE ANTONIO ARCE LOPEZ. En caso de ser necesario queda facultado el Mandatario para delegar el presente poder a un profesional del Derecho, solo para efecto de Procuración Judicial, para tal efecto le son atribuidas al indicado Procurador todas las facultades determinadas en los artículos 38 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive ostentar las prerrogativas del Artículo 44 del mismo cuerpo legal, que de por si requieren de clausula especial; de tal forma que no exista obstáculo alguno y el Procurador Judicial pueda defender los derechos del Poderdante. **LA DE ESTILO.-** Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de su otorgante.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada CARMEN DELGADO ALCIVAR, matricula trece guion dos mil trescientos cuarenta y seis, Foro de Abogados, para la celebración

Eltes
Abg. Lisvy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



0000072789

de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto

DOY FE. *[Signature]*

[Signature]
CRISTOBAL ANTONIO ARCE PINCAY
C.c. No. 130492446-5



[Signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE MANTA

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130492446-5

APELLIDOS Y NOMBRES
**ARCE PINCAY
CRISTOBAL ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-10-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FRANCISCA DEL ROCIO
ANCHUNDIA ESPINOZA**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **BACH. CC SOCIALES**

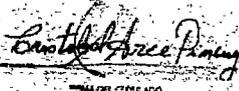
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARCE LOPEZ JORGE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY IDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
2014-01-15**

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-15

V333311222

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014

130492446-5 1001-0229

ARCE PINCAY CRISTOBAL ANTONIO

MANABI MANTA

CON SUFICIENTES CON SUFICIENTES

3910926

IMP. IGM. 08

Escritura
404 Eusebio Ceacero Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta **24 SEP 2015**

Escritura
Abby Eusebio Ceacero Menéndez
Notaría Pública
Manta - Ecuador



ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E.*

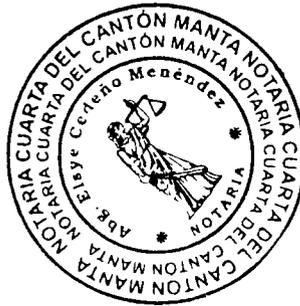
0000072790

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P04272.- DOY
FE. *E.*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

E.



ESTAS 31 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Manéndez

0000072791

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- **CODIGO: 2015.13.08.004.P05471.- DOY**
FE.-



Elsy Cedeño Manéndez
Abg. Elsy Cedeño Manéndez